

UN ACERCAMIENTO AL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE JEREZ: EL “DICCIONARIO PÚBLICO ASTENSE” DE JUAN POLANCO Y ROSETI.

CRISTÓBAL ORELLANA GONZÁLEZ
Técnico del Archivo Municipal de Jerez (Excmo. Ayuntamiento)

INTRODUCCIÓN

Hace pocos años un acuerdo entre el Notario-Archivero del Distrito Notarial de Jerez y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad hizo que el Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez (APJF) ingresara en los depósitos actuales del Archivo Municipal. Desde entonces hemos trabajado con el Protocolo Notarial en una primera fase de ordenación que aún no ha terminado, pero que está dando buenos frutos en el sentido de haber logrado ya un control básico y práctico de los miles de volúmenes con que contamos.

Dentro de esta fase inicial de ordenación nos hemos propuesto dar a conocer¹ algunos instrumentos de descripción que sean de utilidad para los investigadores que quieran hacer uso del APJF, intentando así facilitarles la tarea, en ocasiones tediosa, de localizar las escrituras objeto de su interés.

Para ello hemos elegido la presentación del llamado “Diccionario Público Astense”, un compendio de referencias sobre actas notariales elaborado por el abogado jerezano Juan Polanco y Roseti (¿-1810), y que forma parte de una sección del Archivo Municipal a la que denominamos “Archivo Histórico Reservado”.

Ciertamente, podríamos haber elegido para este “acercamiento” inicial al APJF una descripción de los abecedarios notariales con que cuenta dicho archivo. Sin embargo, esta tarea es por ahora un reto que en breve plazo queremos abordar, pues muchos de dichos abecedarios han de ser aún cotejados con el Protocolo para poder determinar fechas, número de notaría e incluso nombre del notario. Mientras vamos dando fin a este trabajo, ya en marcha, ofrecemos a los investigadores el “Diccionario Público Astense” (a partir de ahora “Diccionario”) y, de paso, por qué no, presentando también a su autor: Juan Polanco y Roseti.

Empecemos por el hombre.

NOTICIAS BIOGRÁFICAS DE JUAN POLANCO Y ROSETI

De Juan Polanco Roseti y Cuenca (su nombre completo) no teníamos apenas noticias biográficas. No es citado por Parada y Barreto en sus *Hombres Ilustres de Jerez de la Frontera*, y tampoco en la bibliografía al uso (M. Ruiz Lagos, José Cebrián, etc.) aparecen noticias suyas. Hemos tropezado, por tanto, con un hombre desconocido para nuestra historiografía que, sin embargo, merece ocupar un puesto en ella especialmente por ser autor del Diccionario.

¹ En esta obligación de dar a conocer el patrimonio histórico-documental de los Protocolos Notariales seguimos la senda marcada por Manuel Ravina Martín, Dr. Del Archivo Histórico Provincial, a quien debemos trabajos señeros como *Las Cortes de Cádiz y el Protocolo Notarial. Inventario de los Protocolos Notariales de los distritos de Olvera y San Roque*, etc.

Juan Polanco nació en el primer tercio del s. XVIII, posiblemente en Jerez². En 1748 la Real Audiencia de Sevilla lo recibe como licenciado en Derecho, pudiendo haber realizado su formación en jurisprudencia en dicha ciudad. En 1764 lo encontramos en las Actas Capitulares de Jerez como uno de los fundadores del Colegio de Abogados. Dos años más tarde es Secretario, y en 1769 accede, por elección de la Junta de Oficiales, a Decano del Colegio. Volvería a ser Decano en 1796, ocupando en el período intermedio otros cargos como Diputado 1º, Secretario, etc. El expediente de ingreso en el Colegio de Abogados no se conserva³.

También fue, según los encabezamientos de ciertos tomos del Diccionario, “Subdelegado de interinidades de Marina”, “Capitán de Puerto” y “Auditor de Marina”. Su fallecimiento se produjo en 1810.

Los asientos de los padrones de Contribución de Paja y Utensilios del AMJF revelan que Polanco disfrutaba de una posición socioeconómica desahogada. Los bienes por los que contribuía entre 1767 y 1806 son estos: una casa en c/ Algarbe, una casa en c/ Justicia, 19,5 aranzadas de tierra en Burujena, 120 aranzadas de tierra en el Juncal, 11,75 aranzadas de viña en Tocina, y un censo a su favor que le pagaba D. Vicente Cape. Estos bienes con sus rentas, menos las impositaciones fiscales, más los devengos originados por su profesión de abogado, le procurarían sin duda un *statuts* socioeconómico medio-alto.

Con estas informaciones podemos ofrecer un retrato imaginario (arriesgado) de su persona: importante formación intelectual (leyes, historia, paleografía), hombre activo, adinerado, profesional estimado, carácter conservador, amante de su ciudad, voluntad tenaz y políticamente discreto; en resumen: un hombre de la burguesía local acomodada de la segunda mitad del s. XVIII.

Conocido el hombre, pasemos ya a su obra.

EL “*DICCIONARIO PUBLICO ASTENSE*”

El manuscrito forma parte, como hemos dicho, del AMJF⁴ con la signatura C. 18, N° 45 al C. 18, N° 62 de la Sección Archivo Histórico Reservado (A.H.R.). Está compuesto por 18 volúmenes sobre referencias (estimamos que alrededor de 50.000) acerca de dotes, testamentos, tutelas, curas, codicilos, inventarios de bienes, fundaciones de vínculos y mayorazgos, etc. Además de estos 18 volúmenes originales, conservamos algunas hojas sueltas (A.H.R., C. 18, N° 63) redactadas probablemente en la segunda mitad del siglo XIX, y que parecen estar copiadas tanto de los tomos conservados como de tomos de los que carecemos y cuya localización hoy desconocemos.

Un documento muy parecido al Diccionario es el que lleva por nombre: “Citas de varias escrituras otorgadas todas por caballeros de esta ciudad” [s. XVIII]⁵. Se diferencia del Diccionario en que carece del carácter filiatorio de éste, que luego comentaremos, y en que no se refiere sino exclusivamente a “caballeros”, es decir, a la clase nobiliaria local. No obstante, será

² Es muy probable que naciera en Jerez porque en el Diccionario aparece repetidas veces la frase: “Adviértese que los que llevan + hacen relación a mi familia”.

³ Agradecemos las facilidades que para la consulta del Archivo Histórico del Colegio de Abogados de Jerez nos han dado D. Ignacio Morales Lupiáñez, Decano, y Dña. Carmen Fernández Mota, Oficial Mayor Letrado.

⁴ El Diccionario no ha formado parte en ningún momento del Fondo propio del Archivo de Protocolos de Jerez. Desconocemos la razón que explique su presencia en el Archivo Municipal, si bien creemos que podría tratarse de alguna donación efectuada al Centro hace 40 ó 50 años.

⁵ Legado Soto Molina (AMJF), Leg. 39, expe. 15.

útil para el investigador realizar, en la medida de lo posible, consultas y comprobaciones con uno y otro.

La importancia del Diccionario es grande, dado que actúa de hecho como un abecedario de una buena parte del APJF de los siglos XVI y XVII, pero se diferencia de los abecedarios en estar redactado en clave, prioritaria y vertebradora de su estructura, de filiaciones,. Los abecedarios, por el contrario, priman la tipología documental.

DICCIONARIO	ABECEDARIO
Andrés Martín Camacho, recibo dotal con María Gutiérrez, hija de Isabel Martín, viuda de Bartolomé Sánchez de Asta, folio 33	Recibo dotal. Andrés Martín con María Gutiérrez, folio 33.

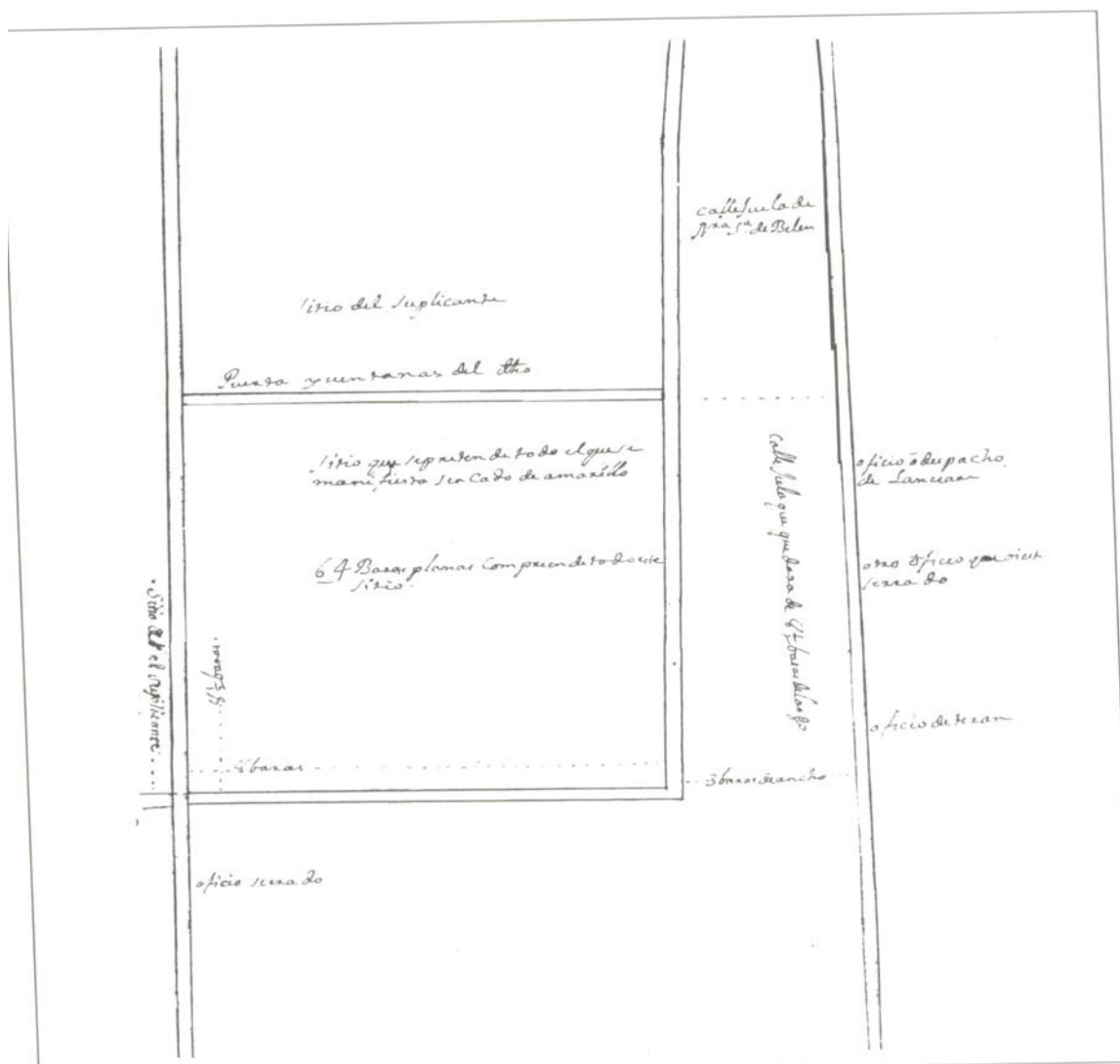
De otra parte, las referencias o asientos del Diccionario están organizadas siguiendo el número de los Oficios de Escribanías Públicas, y asimismo un orden cronológico y alfabético; orden alfabético por los nombres propios de los actores a que se refieren las escrituras del Protocolo. Todos los volúmenes están foliados (excepto uno que está paginado) y muchos de ellos tienen un índice onomástico –no original- por orden alfabético de apellidos.

Los volúmenes con que contamos son:

OFICIO	VOL.	SIGNATURA	FECHA	LETRAS	ÍNDICE	HOJAS
I	-	-	-	-	-	-
II	-	-	-	-	-	-
III	-	-	-	-	-	-
IV	1	C. 18, N° 45	1550-1599	A-Z	NO	311
V	-	-	-	-	-	-
VI	-	-	-	-	-	-
VII	-	-	-	-	-	-
VIII	-	-	-	-	-	-
IX	-	-	-	-	-	-
X	1	C. 18, N° 46	1512-1599	A-Z	NO	1.316
X	1	C. 18, N° 47	1600-1699	A-G	SI	458
X	1	C. 18, N° 48	1600-1699	I-Z	NO	494
XI	1	C. 18, N° 49	1545-1599	A-G	SI	446
XI	1	C. 18, N° 50	1545-1599	I-Z	NO	462
XI	1	C. 18, N° 51	1600-1699	A-F	SI	367
XI	1	C. 18, N° 52	1600-1699	G-Z	SI	429
XII	1	C. 18, N° 53	1546-1599	A-Z	NO	401
XII	1	C. 18, N° 54	1600-1699	A-P	SI	431
XIII	1	C. 18, N° 55	1557-1599	A-Z	NO	147
XIV	-	-	-	-	-	-
XV	1	C. 18, N° 56	1600-1699	J-Z	SI	274
XVI	1	C. 18, N° 57	1567-1599	A-Z	NO	221
XVI	1	C. 18, N° 58	1600-1605	A-Z	NO	32
XVII	1	C. 18, N° 59	1570-1599	A-Z	SI	139
XVII	1	C. 18, N° 60	1600-1699	A-Z	SI	384
XVIII	-	-	-	-	-	-
XIX	1	C. 18, N° 61	1588-1699	A-Z	SI	585
XX	-	-	-	-	-	-

XXI	1	C. 18, N° 62	1571-1599	A-Z	NO	108
XXII	-	-	-	-	-	-
VARIOS	15	C. 18, N° 63	1482-1699	VARIOS	NO	248

En cuanto a la fecha de composición, el Diccionario se compuso en el último tercio del s. XVIII. Esto se deduce de los textos con que se encabezan los volúmenes y tomos de los oficios: “Oficio IV de Escribanía Pública que hoy ejerce D. Pedro Caballero Infante...”. Repasando estos encabezamientos se concluye que la fecha en que coinciden en su ejercicio los notarios citados es 1776. Sin embargo, creemos que el Diccionario no se elaboró en un solo año, entre otras razones porque se reseña el Protocolo de notarios como Antonio Ramos que ejerció a partir de 1792.



Antigua disposición (en la actual Plaza de La Asunción) de los “poyos” (oficinas) de algunas escribanías públicas de Jerez en 1767. La petición de licencia de edificación en un espacio central de la misma Plaza Escribanos (o de La Asunción) y adyacente a finca propiedad del peticionario D. José Muñoz, párroco de San Lucas, fue rechazada por el Corregidor de la ciudad, previo informe del Síndico Personero del Común y la lógica oposición de los notarios y el arquitecto Pedro de Coz (Actas Capitulares, 1767, f.º 385, AMJF).

Profundizando un poco más en el Diccionario, y en relación con la elaboración práctica de la obra, nos preguntaremos a continuación por la similitud con los abecedarios, el método de composición, la tipología documental prioritaria, el universo de sujetos en que se centran las referencias y, por último, las motivaciones que pudo tener Polanco para acometer este trabajo.

En primer lugar, el problema que se plantea en cuanto a la semejanza con los abecedarios notariales es a saber si los asientos que figuran en la obra de Polanco dan razón exhaustiva, como lo hacen los abecedarios, de todas las actas notariales de los protocolos en las fechas elegidas.

Para ello hemos comparado cuatro piezas⁶, y encontramos –concretamente en la letra A del año 1636 que figura en el C. 18, N° 51, y al mismo tiempo en la letra A de 1636 del expe. 782 de los abecedarios- que Polanco sólo refleja 14 asientos de los 149 que existen en el abecedario. Igualmente, se comprueba que existen 8 asientos en el Diccionario que no existen (en la letra A) en el abecedario.

Al margen de las consecuencias derivadas de la ordenación alfabética por nombres (no siempre de otrogantes principales) del Diccionario, se deduce que Polanco no da razón exhaustiva, acta a acta, de todas las escrituras de los protocolos notariales de los oficios de que se ocupa. Ha realizado una selección.

En segundo lugar, y en relación con dicha selección, hemos de señalar que lo que nos parece más probable es que Polanco consultase, en una primera fase de redacción, los abecedarios, y en una segunda fase las actas originales para extraer de ellas los datos filiatorios y de parentesco que refleja en sus asientos.

Este método de elaboración del Diccionario adquiere más sentido cuando se comprueba que Polanco tuvo en cuenta una determinada tipología documental como preferente (a modo de criterio de selección) y que los abecedarios notariales reflejan esa tipología de modo más claro, con lo que pudo servirse de ellos con comodidad.

Efectivamente, y en tercer lugar, el Diccionario opta por testamentos, tutelas, curas, codicilos, inventarios de bienes, fundaciones de vínculos y mayorazgos, dotes y recibos de dotes, donaciones, etc., frente a otra tipología de menos contenido filiatorio como arrendamientos, cartas de compraventa, obligaciones, poderes, reconocimientos de deuda, etc. Es así que de los 14 asientos a que nos hemos referido, 3 son testamentos o disposiciones testamentarias, 3 son donaciones de bienes a hijos o parientes, 2 son dotes o recibos de dotes, 2 son tutelas, etc.

En resumen: el afán filiatorio como objetivo, por tanto, conforma el método de redacción y el criterio básico de selección que afecta a la opción por una tipología documental concreta.

Pero, en cuarto lugar, hay que destacar que este objetivo filiatorio está limitado. No afecta a la totalidad de las personas que hacen testamentos o donaciones escrituradas. Si bien Polanco menciona a cordoneros, sastres, albañiles, carpinteros, barberos, forasteros, cerrajeros, etc., elige prioritariamente un universo nobiliario de aristócratas e hidalgos de la ciudad: Gaticas, Nateras, Espinosa de los Monteros, Ordiales, Villavicencios, Dávilas, Riquelmes, Palominos, Adornos, Melgarejos, Argumedos, Cuencas, Carrizosas, Cocas, Espínolas, etc. Aún así, el Diccionario no señala explícitamente, en la mayoría de los casos, la condición de hidalguía y nobleza. Existen, por otra parte, referencias relativas a miembros de la burguesía local: abogados, médicos, comerciantes, ricos labradores, etc.

En quinto y último lugar, señalamos como motivaciones más importantes de Polanco para la ejecución del Diccionario las siguientes: afán histórico-literario, interés genealógico personal y motivos económico-profesionales.

⁶ Estas cuatro piezas son: 1ª/ C. 18, N° 51, Oficio XI, 1600-1699 (A-F), 2ª/ C. 18, N° 52, Oficio XI, 1600-1699 (G-Z), 3ª/ Protocolo de Pedro Gómez de la Barrera, 1636, y 4ª/ Legajo 107, expe. 782 (Sección de Abecedarios Notariales): Abecedario del Oficio XI.

El afán histórico-literario se constata en el empleo del término “Diccionario” en vez de los más corrientes y asépticos de “abecedario”, “colección de citas”, etc. Esto indica que Polanco pretendió dotar a su trabajo de un tono, muy ilustrado, de totalidad y globalidad, además de un cierto sentido de “autoridad científica” frente a cronicones nobiliarios, ejecutorias de nobleza dudosas, etc. El añadido de “Público” le viene impuesto porque su obra trata de las escrituras de las “escribanías públicas”, pero es posible también que Polanco –no olvidemos que estamos en un momento de auge historiográfico en la ciudad con Bartolomé Gutiérrez a la cabeza- haya querido destacar el carácter consultivo, abierto, de cara a los historiadores locales.

De otra parte, y al margen del deseo de Polanco de dejar para la posteridad un completo “estado genealógico” (es decir, histórico en sentido amplio) de la ciudad, el interés genealógico personal es patente al leerse en los textos de encabezamiento de los volúmenes: “Adviértese que los que llevan + hacen relación a mi familia”. Obviamente, este no fue el único motivo, porque en ese caso se habría reducido a sus ascendientes y a nadie más.

La última de las motivaciones es la relativa a las exigencias de su ejercicio profesional como abogado.

Por un lado, Polanco se vería obligado frecuentemente a localizar las escrituras concretas que le ayudasen en la resolución de pleitos, así como le hiciesen posible expedir copias (luego autenticadas por notarios) y comprobar derechos, propiedades, deudas contraídas, etc. Más concretamente, el Diccionario pudo ser útil, por citar solo algunos ejemplos, para: 1º aclarar las dudas acerca de los depósitos especiales de ciertas cantidades pertenecientes a obligaciones contraídas por fundación de vínculos y mayorazgos⁷, 2º encontrar las escrituras que de algún modo avalasen la condición de hidalguía y la consiguiente posibilidad de no ser llamados a milicias ni pagar pechos, 3º hallar las escrituras oportunas que diesen fe de la “limpieza de sangre” para ser “caballero veinticuatro” de la ciudad.

Un número y una calidad considerable de clientes (corregidores, jueces, notarios, abogados, apremiados y otros afectados) pudieron y debieron acercarse a Polanco para contratar sus servicios, los cuales sólo podían efectuarse con un mínimo de garantías informativo-documentales que el Diccionario vino a satisfacer.

Y por otro lado, también en el ámbito de los motivos profesionales, no hay que olvidar que los artículos de los Estatutos del Colegio de Abogados⁸ referidos a “las calidades de los Abogados, para ser recibidos en el Colegio” imponían como condición a los aspirantes a ingresar en el Colegio la presentación de una especie de informe genealógico al Decano (y Polanco lo fue) donde se atestiguase: la “limpieza de sangre” del aspirante, “ni hayan tenido oficio, ni ministerio vil, ni mechanic público”, “ni hayan sido penados ellos y sus antecesores por la Inquisición”, ni ser cristiano ni hijo de cristianos “de los nuevamente convertidos”, etc.

DESCRIPCIÓN DEL “DICCIONARIO PÚBLICO ASTENSE” perteneciente a la Sección Archivo Histórico Reservado (A.H.R.) del Archivo Municipal (AMJF)

C. 18, N° 45:

“Diccionario Público Astense. Oficio IV de Escribanía Pública que hoy ejerce d. Pedro Caballero

⁷ Para conocer mejor esta concreta problemática remito al lector a : 1º A.H.R., C. 1, N° 48 8AMJF): Genealogía, Hidalguía y Nobleza, tomo 3, expes. 1-3, 2º Leg. 220 y 229 (AMJF): expedientes relativos a depósitos de las cantidades pertenecientes a vínculos y mayorazgos en el Arca establecida por Real Orden, 1776-1780.

⁸ Estatutos del Colegio de Abogados de Jerez, 1767 (impreso), Leg. 8, expe. 2, del Legado Soto Molina (AMJF).

Infante, cuyos instrumentos en orden alfabético van puestos en este libro 2º”

Signatura antigua: C. 18, N° 31

1550-1599 (A-Z)

311 hojas.

C. 18, N° 46:

“Diccionario Público Astense. Oficio X de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce d. Alonso Rodríguez de Palma, cuyos instrumentos empiezan en el año 1512. Las reliquias que permanecen de este año están con otras de los años 1514 y de 1515 todo en un libro”

Signatura antigua: C. 18, N° 30

1512-1599 (A-Z)

1.316 páginas

C. 18, N° 47:

“Diccionario Público Astense. Oficio X de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce d. Alonso Rodríguez de Palma”

1600-1699 (A-G)

458 hojas

Tiene índice titulado : “Cuaderno de Genealogía y Nobleza. Índice Alfabético por apellidos. Cuaderno 3º. Perteneciente al tomo 3º”.

C. 18, N° 48:

“Diccionario Público Astense. Oficio X de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce Alonso Rodríguez de Palma”

Signatura antigua: C. 18, N° 29

1600-1699 (I-Z)

494 hojas

C. 18, N° 49:

“Diccionario Público Astense. Oficio XI de Escribanía Pública que hoy ejerce d. Antonio Romero Carrión”

Signatura antigua: C. 18, N° 28

1545-1599 (A-F)

446 hojas

Tiene índice titulado : “Cuaderno de Genealogía y Nobleza. Índice Alfabético por apellidos. Cuaderno nº 2. Perteneciente al tomo nº 2”

C. 18, N° 50:

“Diccionario Público Astense. Oficio IV de Escribanía Pública que hoy ejerce d. Antonio Romero Carrión, cuyos instrumentos empiezan desde el año 1545. Tomo II”

Signatura antigua: C. 18, N° 27

1545-1599 (G-Z)

462 hojas.

C. 18, N° 51:

“Diccionario Público Astense. Oficio XI de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce d. Antonio Romero, escribano público. Tomo III”

Signatura antigua: C. 18, N° 26

1600-1699 (A-F)

367 hojas
Tiene índice (sin título)

C. 18, N° 52:

“Diccionario Público Astense. Oficio XI de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce d. Antonio Romero. Tomo IV”
1600-1699 (G-Z)
429 hojas
-Tiene índice titulado (incompleto, s.f., s.a.) “Índice de Genealogía y Nobleza. Tomo 7º”

C. 18, N° 53:

“Diccionario Público Astense. Oficio XII de Escribanía Pública que hoy ejerce Felipe Rodríguez, escribano público”
Signatura antigua: --
1546-1599 (A-Z)
401 hojas

C. 18, N° 54:

“Diccionario Público Astense. Oficio XII de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce Felipe Rodríguez, escribano público”
Signatura antigua: --
1600-1699 (A-Z)
431 hojas.
-Tiene índice titulado : “Genealogía y Nobleza. Tomo 4º”

C. 18, N° 55:

“<Diccionario Público Astense. Oficio XIII de Escribanía Pública de Jerez, que hoy ejerce Nicolás Fernández de Anaya, escribano Público, cuyos protocolos empiezan desde el año 1557”
Signatura antigua: --
1557-1599 (A-Z)
147 hojas

C. 18, N° 56:

“Diccionario Público Astense. Oficio XV de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce Antonio Ramos, escribano público. Tomo III”
Signatura antigua: --
1600-1699 (J-Z)
274 hojas
-Tiene índice titulado : “Cuaderno de Genealogía y Nobleza. Tomo 5º”

C. 18, N° 57:

“Diccionario Público Astense. Oficio XVI de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce Manuel Guerrero Farfán cuyos protocolos empiezan desde el año de 1567”
Signatura antigua: C. 17, N°13
1567-1599 (A-Z)
221 hojas

C. 18, N° 58:

“<Diccionario Público Astense. Oficio XVI de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce d. Manuel Guerrero Farfán”

Signatura antigua: --

1600-1605 (A-Z)

32 hojas

C. 18, N° 59:

“Diccionario Público Astense. Oficio XVII de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce Juan Lazo de la Vega escribano público, cuyos instrumentos empiezan desde el año 1570”

Signatura antigua: C. 18, N° 24

1570-1599 (A-Z)

139 hojas

-Tiene índice titulado : “Índice de Genealogía y Nobleza. Tomo 6°”

C. 18, N° 60:

“Diccionario Público Astense. Oficio XVII de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce José Carpintero”

Signatura antigua: C. 18, N° 23

1600-1699 (A-Z)

384 hojas

Tiene índice (Sin título)

C. 18, N° 61:

“Diccionario Público Astense. Oficio XIX de Escribanía Pública que hoy ejerce Ignacio de Medina, escribano público cuyos protocolos empiezan desde el año de 1588”

Signatura antigua: C. 18, N° 22

1588-1699 (A-Z)

585 hojas

Tiene índice titulado: “Cuaderno de Genealogía y Nobleza. Índice Alfabético por apellidos. Cuaderno N° 1 correspondiente al tomo N° 1”

C. 18, N° 62:

“Diccionario Público Astense. Oficio XXI de Escribanía Pública de Jerez que hoy ejerce Diego Rodríguez escribano público, cuyos instrumentos empiezan desde el año 1514... "pero por no haber desta letra algo substancial a filiaciones y ser sólo unas reliquias del fin del dicho año que se hallan por principio en el protocolo del año de 1571 en el que empiezan los libros del dicho oficio...".”

Signatura antigua: C. 18, N° 21

1571-1599 (A-Z)

108 hojas

C. 18, N° 63 (antigua: ---, orden: ---)

Cuadernos de citas de documentos relativos a filiaciones otorgados en los Oficios de Escribanías Públicas de Jerez.

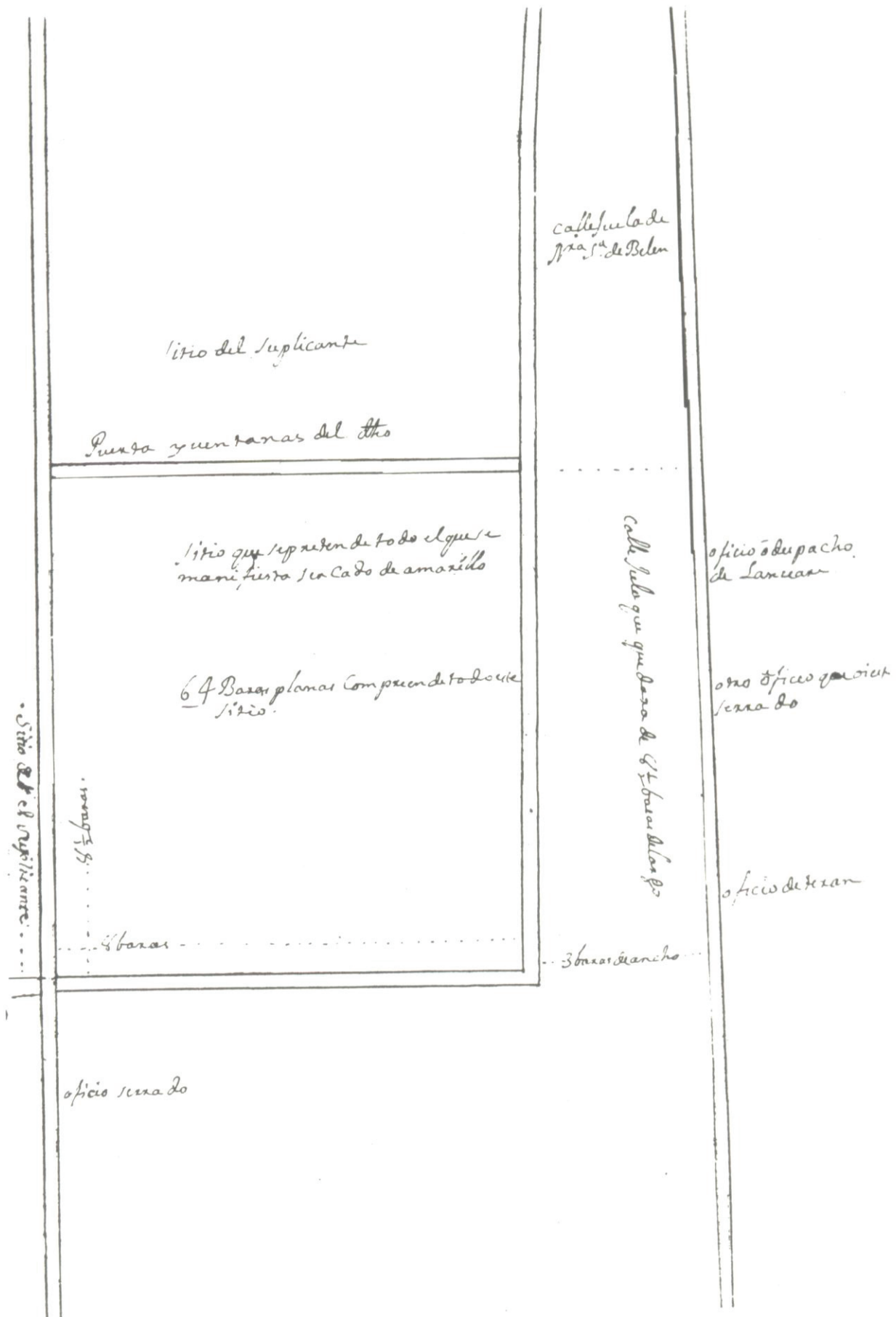
Signatura antigua: --

1482 a 1699

15 Cuadernos, 248 hojas

- 1.- Citas documentos otorgados Oficio I, 1522-1586 (2 hojas)
- 2.- Citas documentos otorgados Oficio I, 1520-1597 (10 hojas)
- 3.- Citas documentos otorgados Oficio III, 1530-1538 (2 hojas)
- 4.- Citas documentos otorgados Oficio III, 1530-1599 (4 hojas)
- 5.- Citas documentos otorgados Oficio IV, 1482-1699 (43 hojas)
- 6.- Citas documentos otorgados Oficio V, 1522-1600 (7 hojas)
- 7.- Citas documentos otorgados Oficio VII, 1513-1599 (10 hoja)
- 8.- Citas documentos otorgados Oficio VIII, 1529-1598 (8 hoj.)
- 9.- Citas documentos otorgados Oficio XI, 1546-1699 (29 hojas)
- 10.- Citas documentos otorgados Oficio XII, 1523-1599 (5 hojas)
- 11.- Citas documentos otorgados Oficio XIII, 1561-1689 (5 hojas)
- 12.- Citas documentos otorgados Oficio XVIII, 1544-1679 (6 hojas)
- 13.- Citas documentos otorgados Oficio XIX, 1591-1699 (6 hojas)
- 14.- Citas documentos otorgados Oficio XX, 1590-1696 (13 hojas)
- 15.- Citas documentos otorgados Oficios sin identificar, 1513-1699 (95 hojas).

Nota: Al tiempo que se imprimía este artículo, localizamos en la Biblioteca Pública del Instituto Padre Luis Coloma cuatro volúmenes (R. 3.641-3.644) manuscritos del que fue Archivero Municipal D. Agustín Muñoz y Gómez que llevan por título: “Noticias de familias xerezanas”. Las noticias en ellos contenidas, alrededor de 2.000, fueron extractadas en 1895 por el archivero para recabar datos con que ayudarse en la composición de su obra “Las calles de Xerez”. En una “advertencia” que aparece en la primera hoja del volumen R. 3.641 se dice literalmente: “Extractó las primeras noticias D. Juan Polanco Rossety (...) sus relaciones en el año de 1.766 y años posteriores...”, si bien nosotros hemos sostenido, y sostenemos, que fue en 1776 cuando Polanco inició la composición del Diccionario. El manuscrito de Agustín Muñoz aporta otro dato interesante: “Noticias curiosas (...) que se custodian en el Archivo Municipal por donación de D. Antonio Romero, Capiller de la Ermita de los Desamparados”.



Antigua disposición (en la actual Plaza de La Asunción) de los "poyos" (oficinas) de algunas escribanías públicas de Jerez en 1767. La petición de licencia de edificación en un espacio central de la misma Plaza Escribanos (o de La Asunción) y adyacente a finca propiedad del peticionario D. José Muñoz, párroco de San Lucas, fue rechazada por el Corregidor de la ciudad, previo informe del Síndico Personero del Común y la lógica oposición de los notarios y el arquitecto Pedro de Coz (Actas Capitulares, 1767, f.º 385, AMJF).